

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 609-2011-JNAC/RENIEC

Lima, 29 DIC. 2011

VISTOS: El Oficio N° 003137-2011/GPP/RENIEC (27DIC2011) emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002099-011/GPP/SGP/RENIEC (27DIC2011) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; y el Informe N° 002719-2011-GAJ/RENIEC (29DIC2011), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme a lo dispuesto en la citada norma constitucional corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC- emitir los documentos que acrediten la identidad de las personas, habiendo implementado con tal propósito una política social de acercamiento a la ciudadanía con el fin de atender las necesidades de documentación de la población menos favorecida y en situación de vulnerabilidad;

Que mediante Ley N° 29626 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2011, que entre otros incluye el del Pliego 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que se ha suscrito un Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-12005-PE "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Registros Civiles e Identificación de los Peruanos Indocumentados en el Departamento de Huancavelica", estableciéndose en el punto III Costo Total del programa numeral 3.01 (Anexo Único) que el monto total del aporte del Banco Interamericano de Desarrollo - BID asciende a US\$500.000.00;

Que el artículo 69° de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, resultando necesario emitir la resolución de aceptación correspondiente;

Conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; al Reglamento de Inscripciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM; el Reglamento de Organización y



Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010/JNAC/RENIEC, (29SET2010); y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (13ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la donación efectuada en el marco del Convenio con el BID – Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-12005-PE “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Registros Civiles e Identificación de los Peruanos Indocumentados en el Departamento de Huancavelica”.

Artículo Segundo.- Agradecer al Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por la donación otorgada que permitirá al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC promover la inclusión y regularización de la situación identificatoria de la población indocumentada del Departamento de Huancavelica.

Artículo Tercero.- Poner a conocimiento de las Gerencias de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, Planificación y Presupuesto, Procesos de Registros Civiles y el Centro de Altos Estudios Registrales lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.




DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/jay/mpg